

En 1959 (mucho antes de que tú nacieras) los países del mundo se pusieron de acuerdo por primera vez para proteger a niñas, niños y adolescentes y escribieron la Declaración de los Derechos del Niño. Quienes la redactaron pensaron que sería conveniente que cada país tuviera un día especial para festejar a niñas, niños y adolescentes. México eligió el 30 de abril.



Después, el 20 de noviembre de 1989 la Organización de las Naciones Unidas redactó la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que se establecieron los derechos de la niñez y adolescencia y que es obligatoria para México. Cada año en esa fecha, se celebra el Día Universal de las Niñas, Niños y Adolescentes.

El 30 de abril también es un día especial, ya que celebramos el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y sirve para recordar a los gobiernos, las familias y la comunidad, las obligaciones que tienen para protegerlos y hacer que vivan en las mejores condiciones posibles.



## Derechos de niñas, niños y adolescentes



A vivir y desarrollarte



A vivir en familia



A la identidad



A la salud



A la igualdad entre niñas y niños



A vivir sin violencia



A la no discriminación y a la inclusión



A expresar tus opiniones e ideas



A participar y reunirte con otras niñas, niños y adolescentes



A jugar y descansar



A tener acceso a la justicia



De acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)

En México tenemos una Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en ella encontrarás un listado de derechos básicos que tienen todas las personas desde que nacen y hasta cumplir 18 años de edad, y que deben disfrutar sin importar el lugar donde vivan, el idioma que hablen, su apariencia física, sus preferencias o ideas, sólo por el hecho de ser niñas, niños y adolescentes ¡están protegidos!



**Todas las personas están obligadas a respetar tus derechos y ayudar a que se cumplan:** mamás, papás, familias, maestras, maestros, y los integrantes de tu comunidad.

De acuerdo con el artículo 11 de la LGDNNA, es deber del Estado, las familias y la sociedad, respetarlos y auxiliarlos para proteger sus derechos, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

El artículo 12 de esa Ley, establece que es obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que se le proporcione atención y en su caso, se instrumenten las medidas de protección y restitución de sus derechos.



Niñas, niños y adolescentes deben ser actores sociales de cambio y estar en el centro de todos los programas, acciones y políticas públicas articuladas por parte del Estado mexicano para garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos.



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (CNDH); las Comisiones, Procuradurías o Defensorías de los derechos humanos en las entidades federativas, y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Federal y Locales) protegen tus derechos y te apoyan cuando éstos han sido vulnerados.

La LGDNNA creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes conformados por representantes de la infancia y adolescencia, autoridades de los ejecutivos Federal y locales, esta CNDH, Organizaciones de la Sociedad Civil e invitados de los poderes legislativo, judicial, y asociaciones de municipios, quienes se encargarán de elaborar políticas públicas y programas especializados para la atención de la niñez y la adolescencia.

Las Procuradurías Federal y Locales de Protección, tienen facultades para atender los casos de presuntas violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de medidas especiales de protección, representación en procedimientos administrativos y procesos jurisdiccionales, y elaborar, en coordinación con la administración pública federal o local, un plan integral de restitución de derechos que considere las circunstancias particulares de la persona menor de edad en cada caso.

**Obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, guarda y custodia o cuidado temporal de niñas, niños y adolescentes (Art. 103 LGDNNA).**

- ◆ Garantizar sus derechos alimentarios, el libre desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos.
- ◆ Registrarlos dentro de los primeros 60 días de vida.
- ◆ Asegurar que cursen la educación obligatoria y participar en su proceso educativo.
- ◆ Impartir, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación adecuada, sin que ello pueda justificar limitación, vulneración o restricción de sus derechos.
- ◆ Asegurar un entorno afectivo, libre de violencia.
- ◆ Fomentar el respeto a todas las personas y el cuidado de los bienes propios.
- ◆ Abstenerse de cualquier atentado contra su integridad física o psicológica.
- ◆ Considerar la opinión y preferencia de niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones que les conciernan.
- ◆ Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.



Para mayor información, orientación o asesoría, llámanos, ¡Estamos para apoyarte!

### COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Primera Visitaduría General**  
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.  
Teléfonos: 56 81 81 25 y 54 90 74 00  
Lada sin costo: 01800 715 2000  
[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

**Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia**  
Carretera Picacho-Ajusco 238, 2o. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C. P. 14210, Ciudad de México.  
Tels. : 54 46 77 74 y 56 30 26 57  
54 49 01 00 exts.: 2010, 2118, 2119, 2135, 2313, 2314, 2327, 2333 y 2375

Lada sin costo: 01800 008 690  
Correo electrónico:  
[asuntosdelafamilia@cndh.org.mx](mailto:asuntosdelafamilia@cndh.org.mx)

D. R. © COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.  
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Ciudad de México.

Impreso en México. Edición: julio, 2018/1VG/FLA

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México).



# 30 de abril. Día de la Niñez ¡Felicidades!



**CNDH**  
M É X I C O